

RESOLUCION DE PRESIDENCIA**N° 0041-2020-PD-OSITRAN**

Lima, 29 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 176-2020-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0522-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 432-2020-GG-OSITRAN de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario de la inversión en infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del Personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728, 1057, 1024 y de la Ley N° 30057, así como el personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales conforme al detalle establecido en la citada Disposición Complementaria Final;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de diciembre de 2020, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742'457,000 soles, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme a lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, entre los que considera a favor del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, la suma de S/ 94,800.00 (Noventa y Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 soles);

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal; asimismo, conforme al artículo 3 del acotado Decreto Supremo, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF no pueden ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Informe N° 176-2020-GPP-OSITRAN del 29 de diciembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que corresponde la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia de partidas fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, para los fines dispuestos en la referida norma;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 0522-2020-GAJ-OSITRAN del 29 de diciembre de 2020, señala que, tomando en cuenta lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la referida desagregación;

Que, la Gerencia General, mediante Memorando N° 432-2020-GG-OSITRAN de fecha 29 de diciembre de 2020, manifestó su conformidad con la emisión de la presente Resolución;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al Titular de la Entidad, y el numeral 2 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia Ejecutiva de OSITRAN tiene como una de sus funciones ejercer la competencia y facultades atribuidas al Titular de la Entidad en la normativa de Presupuesto Público, razón por la cual le corresponde aprobar, mediante Resolución de Presidencia, la desagregación de recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 405-2020-EF;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 405-2020-EF; el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; y, el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Desagregación de los Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, por el monto de S/ 94,800.00 (Noventa y Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS**En soles**

Fuente de Financiamiento	3:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1.8.2 2.1 1 Bonos del Tesoro Público			<u>S/ 94,800.00</u>
		TOTAL INGRESOS	<u>S/ 94,800.00</u> =====

EGRESOS**En soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	022:	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN.	
UNIDAD EJECUTORA	001:	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN.	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.	
ACTIVIDAD	5006373:	Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para La Reactivación Económica.	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: Recursos por Operaciones Oficiales
de Crédito

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	39,900.00
2.3 Bienes y Servicios	54,900.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	94,800.00
	=====
TOTAL PLIEGO	94,800.00
	=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Disponer que se remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

NT: 2020094932